

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 24
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 18, Serie 2012-2013)**

**APROBADA:
30 de agosto de 2012**



RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. GILDA RODRÍGUEZ DÍAZ COMO COMISIONADA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 (e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", requiere que el Alcalde someta a la confirmación de la Legislatura Municipal aquellos nombramientos que por Ley u Ordenanza deba confirmar la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, según enmendada, establece el "Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan". Las Secciones 3.01 a 3.10 del Capítulo III del referido Código, identifican los parámetros para la constitución de la Junta de Educación que será el organismo rector del Sistema de Educación que se crea. Específicamente, la Sección 3.02, dispone que los nombramientos de los comisionados de la Junta de Educación que realice el Alcalde necesitarán ser confirmados por la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, ha designado a la Dra. Gilda Rodríguez Díaz, como comisionada de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan. Esta designación será por un término de ocho (8) años;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: La Dra. Gilda Rodríguez Díaz reúne los requisitos para formar parte de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Dra. Gilda Rodríguez Díaz como comisionada de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan hasta agosto del 2020.


Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.




Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 18, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Francisco González Rodríguez, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



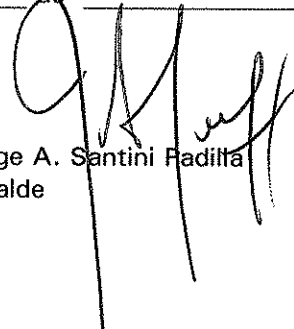
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de agosto de 2012.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

30 de agosto de 2012



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

